

APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DECRETO N° 1.800.- /

Lota, 23 de diciembre del 2022.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 333 del 16 de marzo de 2022, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2022" de fecha 07 de marzo de 2022, entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobado por la Resolución Exenta N° 186 con fecha 19 de marzo de 2022.

b) Decreto Alcaldio N° 344, del 17 de marzo del 2022, que autoriza contrato de Prestación de Servicios a doña Andrea Solange Mellado Pardo, | | y doña Sabina Ester Gómez Santibáñez, | | a contar del siete de marzo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

c) Decreto Alcaldio N° 1.310, del 05 de octubre del 2022, que autoriza contrato de Prestación de Servicios a doña Lorena Alejandra Labra Gómez, | | l a contar del tres de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

d) Decreto Alcaldio N° 1.503, del 09 de noviembre del 2022, que autoriza contrato de Prestación de Servicios a doña Camila Muriel Vegas Sánchez, | | a contar del dos de noviembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

e) Decreto Alcaldicio N° 1.604 de fecha 24 de noviembre de 2022, que aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Sección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2022, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 1.231 con fecha 21 de noviembre de 2022.

f) Ord. N° 221 del 12 de diciembre de 2022, de Director de Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota don Patricio Marchant Ulloa, solicitando autorizar la continuidad de contratos a honorarios de doña Andrea Solange Mellado Pardo, que cumple funciones de Atención de Casos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, doña Sabina Ester Gómez Santibáñez, | | que cumple labores de Apoyo Administrativo, doña Lorena Alejandra Labra Gómez, | | y doña Camila Muriel Vegas Sánchez, que cumplen funciones de atención de casos en la ejecución del Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero del 2023.

g) Referencia N° 007808, de fecha 14 de diciembre de 2022, de Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota, autorizando lo solicitado por el Dideco en ordinario N° 221 de 12 de diciembre del 2022, aprobando la contratación a contar del día 01-01-2023.

h) Artículo N° 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

i) Anexos de Contratos de Prestación de Servicios suscritos con fecha 01 de enero del 2023, con las personas que se individualizan en el punto b), c) y d) del presente Decreto.

j) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

k) Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

l) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N° 18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12º y 63º del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1º Que el Municipio aceptó y firmó Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2022, de fecha 07 de marzo de 2022 con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío - Bío, el cual,

DECRETO N° 1.800 DE 23-12-2022.

establece en su numeral **CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES**, letra "A" DE LA MUNICIPALIDAD, número 5: disponer de los recursos humanos necesarios para el correcto avance de las acciones contenidas en el presente convenio, de conformidad a los perfiles definidos en el Protocolo de Ingreso y Actualización aprobado por la Subsecretaría de Servicios Sociales, debiendo contar para estos efectos con personas que tengan las competencias idoneidad necesaria para el desempeño de dicha función, debiendo aquellas dar cumplimiento estricto al deber de confidencialidad a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 22 del 2015; número 14: Facilitar el acceso de los Supervisores Ministeriales, al lugar en que se almacenen los Formularios y Solicitudes del Registro Social de Hogares, sus antecedentes y documentos asociados, en formato papel, digital o electrónico, velando por el adecuado resguardo e integridad de la información, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y demás normas aplicables.

2° Que se debe de tener en consideración que la personas contratadas tienen amplia experiencia y conocimiento del sistema, dado que han ejecutado el programa y además han rendido satisfactoriamente las pruebas que la Seremi de Desarrollo Social dispone para tal efecto, conforme a la reglamentación legal vigente.

DECRETO

1.- Apruébese Anexos de Contratos de Prestación de Servicios suscrito con fecha 01 de enero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y las siguientes personas:

- **Andrea Solange Mellado Pardo**, por la suma de \$576.000 (quinientos setenta y seis mil pesos) mensuales, por el periodo contemplado desde el 01 de enero de 2023 al 28 de febrero del 2023.
- **Sabina Ester Gómez Santibáñez**, por la suma de \$480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos) mensuales, por el periodo contemplado desde el 01 al 31 de enero de 2023.
- **Lorena Alejandra Labra Gómez**, por la suma de \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos) mensuales, por el periodo contemplado desde el 01 al 31 de enero de 2023.
- **Camila Muriel Vegas Sánchez**, por la suma de \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos) mensuales, por el periodo contemplado desde el 01 al 31 de enero de 2023.

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente Decreto suscrito con la persona mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos de la Cuenta Complementaria N° 114-05-13-035 correspondiente a "Ficha de Protección Social año 2022".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVESE.


EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
* SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PMU/ELMR/PHRP/MAT/LEVO/levo.-

Distribución:

- La Indicada
- C/c. Dirección Administración y Finanzas(3)
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Asesor Jurídico
- C/c. Departamento Desarrollo Social
- C/c. Sección Estratificación Social
- Archivo.


PATRICIO MARCHANT JULLOA
ALCALDE